



Trujillo, 07 de Septiembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 005-2021-C. CHOCOPE presentada con fecha 12 de Abril del 2021 por parte de RODRIGUEZ RODRIGUEZ EYLLEN LISSETH (CONSORCIO CHOCOPE) con RUC N° 10448018216 con Domicilio Fiscal en CALLE FRANCISCO LAZO N° 236 - LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, donde solicita devolución por retención de fondo de garantía por el servicio de consultoría a favor del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 1136-2021-GRLL-GGR-GRCO de la Gerencia Regional de Contrataciones, donde la Mg. CPC. Sonia A. Cruzado Castillo informa e indica a la Sub Gerencia de Tesorería con fecha 27 de Julio del 2021 se proceda a efectuar la devolución al consultor por el monto de S/. 9,128.96 por el concepto de retención de fondo de garantía de la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Tesoro Público de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	21000071	23/01/2021	S/. 9,128.96

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de RODRIGUEZ RODRIGUEZ EYLLEN LISSETH (CONSORCIO CHOCOPE);

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EYLLEN LISSETH (CONSORCIO CHOCOPE)	10448018216	BANCO BBVA CONTINENTAL	0011-0900-0200324962	01190000020032496286	S/. 9,128.96





ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

